



QUILMES, 15 ABR. 2004

VISTO el Expediente N°827-0135/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Secretaría de Extensión Universitaria tramita la aprobación de los cursos de extensión denominados "Mantenimiento y reparación de PC I", "Mantenimiento y Reparación de PC II", "Reparación de monitores", "Taller de mantenimiento de impresoras", "Cableado de Redes (Cableado Estructurado)", "Cableado de pequeñas redes" "Diseño de redes de Voz y Datos" y "Actualización de PC".

Que resulta atinente aprobar y establecer los contenidos y cargas horarias de los cursos de referencia.

Que, por lo demás, deviene conveniente delegar en la responsabilidad administrativa de la impartición de los citados cursos en lo que respecta a su organización, con limitaciones que en materia de rentabilidad se ha de precisar.

Que la Comisión de Planificación y Extensión ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

M

ARTICULO 1°. Aprobar los contenidos y cargas horarias de los cursos de extensión: "Mantenimiento y Reparación de PC I", "Mantenimiento y Reparación de PC II", "Reparación de Monitores", "Taller de mantenimiento de impresoras", "Cableado de Redes (Cableado Estructurado)", "Cableado de pequeñas redes", "Diseño de redes de Voz y Datos" y "Actualización de PC", cuyos programas y características generales se detallan en el anexo obrante en el Expediente citado en el "visto".


Res. r. Nro. 175/04

ARTICULO 2°: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a determinar el número de cursos a dictar, la modalidad, fechas y horarios del dictado, sujetándose a los contenidos del artículo precedente.

ARTICULO 3°: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, en este caso, a determinar el arancel y a autorizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios docentes y gastos administrativos, con las siguientes restricciones:

- a) El total de las erogaciones correspondientes a los cursos de extensión no podrá exceder el 80% de lo recaudado en concepto de aranceles y otros ingresos con fines específicos.
- b) Se otorgarán hasta un máximo de cuatro medias becas para alumnos, docentes y personal administrativo y de servicios y a sus hijos menores de 18 años, por curso.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 175/04



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES